NIT: 890.982.264-1 | ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia

RESOLUCION No.068
(28 de enero de 2025)

"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, para la vigencia 2025"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte a través de la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones", estableció los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, dispone que: "(...) Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (...)"

Que la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", proferida por el Ministerio del Trabajo, en su artículo 32 establece que: "Todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de SST".

Que la Ley 2050 de 2020 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito", reafirmó el deber legal de articular los planes Estratégicos de Seguridad Vial con los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

NIT: 890.982.264-1 | ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia

Que el Ministerio del Transporte expidió la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022"Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", y derogó la Resolución No. 1565 de 2014.

Que, la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 en su artículo 3 dispuso que: "Ámbito de aplicación. La "Metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial", contenida en la presente resolución, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico se Seguridad Vial, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del decreto ley 2106 de 2019, así como al Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte y Organismos de Tránsito como autoridades de verificación a la implementación en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 1 de la Ley 2050.

Que, con el objeto de establecer acciones, estrategias e intervenciones, para prevenir accidentes viales derivados de los desplazamientos que realizan los servidores y contratistas de la E.S.E. y con el fin de alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, mediante la presente Resolución se adopta e implementa en la Entidad el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, el cual será publicado en la página web de la E.S.E. (www.hospitalsantafedeantioquia.com)

Que el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV - se ha presentado en reunión de Comité de Gestión y Desempeño de fecha 21 de enero de 2025, conforme al Acta No.001.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico de Seguridad Vial — PESV de la Empresa Social del Estado Hospital san Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, cuyo texto se anexa y forma parte integral del presente acto administrativo; el cual será publicado en la página web de la Entidad, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y deroga los demás actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO VARELA MACIAS
Gerente

NIT: 890.982.264-1 | ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia

CONTROL DOCUMENTAL	
Fecha de elaboración:	28 de enero de 2025
Oficio proyectado por:	Dora Esley Bedoya Henao (Profesional Universitario Talento Humano)